



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 293/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Leandro TACTAGI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 293/2006 de la Facultad Regional La Plata.

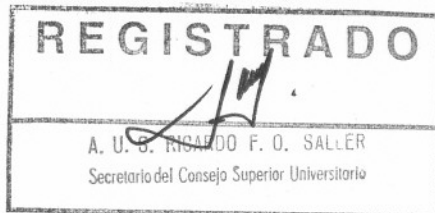
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 293/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignatura Tecnología y Ensayo de Materiales II, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Leandro TACTAGI, Legajo N° 11173, de la carrera Ingeniería en Construcciones.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las materias Instalaciones Termomecánicas, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Hormigón Armado II y Técnicas Constructivas II, sin tener aprobadas previamente sus correlativas mediatas Física II, Geometría Descriptiva Aplicada, Estabilidad II, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presenta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 904/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento